



**CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN**

**ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO  
BRONCSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS  
SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS  
EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE  
ESPECIALIDADES MEDICAS**

**2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
RUC N° : 20514964778  
Domicilio legal : AV. ANGAMOS ESTE N° 2520-SURQUILLO  
Teléfono: : 201-6500 ANEXO N° 1177  
Correo electrónico: : [especialista\\_contrataciones17@inen.sld.pe](mailto:especialista_contrataciones17@inen.sld.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución Administrativa N° 000421-2024-OGA/INEN](#) el 23.12.2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS”**

---

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III. y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La notificación de la orden de compra será como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

**1.10. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; en adelante, la Ley
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria; en adelante, el Reglamento.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el Contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil.
- Resolución Directoral N° 075-2020-GG/INEN que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2020/INEN/OGA-OCF, “Lineamientos para la verificación, registro y control, custodia, renovación, liberación, devolución y ejecución de Cartas Fianza presentada ante el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Las ofertas que presente los postores deberán presentar folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, ofertado cumple con las características técnicas solicitadas conforme a los literales A y B del numeral 8.2 de las características técnicas y 8.3 reglamento técnico.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>4</sup> **(Anexo N° 11)**.
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- j) Correo electrónico mediante el cual autorizará las comunicaciones que remitirá la entidad de toda incidencia o comunicación respecto de la ejecución contractual.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS”**

- k) Carta u documento análogo en el cual conste ser representante y/o Distribuidor Oficial para comercializar y realizar servicios inherentes de la marca del bien ofertado en Lima Perú, en caso dicho documento se encuentre en idioma distinto al español, deberá acompañarse su respectiva traducción.
- l) Copia simple del título profesional del personal clave, en caso no se encuentre inscrito en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe>.
- m) Carta mediante el cual se comprometa a contar con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de cinco (05) años, para el servicio de post venta.
- n) Documento emitido por el fabricante en el que conste que el personal clave propuesto ha sido capacitado para uso, instalación, mantenimiento y soporte de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III. ofertado.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor adjudicado, dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes de la adjudicación, debe presentar la documentación requerida por medio de la mesa de partes digital a través del siguiente enlace <https://plataforma.inen.sld.pe/MesaPartesDigital/>, a cargo de la Unidad de Trámite Documentario del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de Lunes a Viernes en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN  
“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA  
LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE  
ESPECIALIDADES MEDICAS”**

Nota: Los documentos presentados fuera de los horarios señalados se considerarán presentados a las 8:15 horas del día siguiente hábil.

Cuando se constituya garantía mediante carta fianza: Se presentará en Mesa de Partes del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo, en el horario de 08:15 a 16:15 horas.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

**2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación principal en UN (01) UNICO PAGO, posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de la CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe del Almacén General del INEN
- Informe de conformidad emitida por el equipo Funcional de Neumología.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

 <b>PERÚ</b>		<b>Ministerio de Salud</b>	<b>Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas</b>	
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"				
V.1.0		Hojas:		08/11/2024
1	DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE 01 CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNÓSTICO PARA LOS SISTEMAS DE VIDEO ENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III		
2	FINALIDAD PUBLICA	Contar con un equipo que permita a los cirujanos operar con comodidad, que se adapte a diferentes especialidades de acuerdo a sus accesorios y que además garantice la máxima seguridad para el paciente.		
3	OBJETO DE LA CONTRATACION	Mejorar la calidad del servicio de atención a los pacientes.		
4	DEPARTAMENTO SOLICITANTE	Departamento de Especialidades Médicas		
5	AREA USUARIA	Equipo Funcional de Neumología		
7	CODIGO SIGA	493700144081		
8	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR			
8.1	DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES			
	- 01 Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III.			
8.2	A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
	<b>A</b>	<b>Generales</b>		
	A01	Caña para video broncoscopio pediátrico, ultrafino para broncoscopia diagnóstica		
	A02	Con CCD en el extremo distal de alta calidad de imagen		
	A03	Compatible con fuente de luz de banda angosta NBI		
	A04	Ergonómico que permita su maniobrabilidad del endoscopista		
	A05	Campo de visión de 110°		
	A06	Profundidad de campo de 2-50 mm		
	A07	Diámetro exterior del extremo distal 3.1 mm		
	A08	Diámetro del tubo de inserción 2.8 mm		
	A09	Longitud de trabajo de 600 mm		
	A10	Con función de rotación para izquierda o derecha hasta 120°		
	A11	Canal de trabajo de 1.2 mm		
	A12	Sección de angulación arriba 210° abajo 130°		
	A13	Compatible con procesador y fuente de luz EVIS EXERA III		
	A14	Endoscopio con conector único		
	A15	Completamente sumergible sin tapa de hermeticidad		
	<b>B</b>	<b>Accesorios</b>		
	B01	Un (01) set de limpieza y desinfección		
	B02	Diez (10) válvulas de aspiración		
	B03	Un (01) maletín flexible para su transporte		
	B04	Un (01) probador de fugas		
8.3	REGLAMENTO TÉCNICO	Cumplimiento de normas IEC		
8.4	CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN	La Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, ofertado deberá ser nuevo (sin uso), fabricado con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y su perfecto estado de conservación, cumpliendo con las especificaciones técnicas proporcionadas por la Entidad. El bien propuesto no deberá ser un prototipo ni tampoco serán repotenciados.		
8.5	MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACION	La modalidad de ejecución para la presente adquisición es la de LLAVE EN MANO toda vez que la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, deberá ser instalado y puesto en funcionamiento en las instalaciones del Equipo Funcional de Neumología. Así mismo al contar con la cantidad necesaria para la presente contratación el sistema de contratación será el de SUMA ALZADA.		
8.6	INSTALACION, VERIFICACION OPERACIONAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	El Contratista deberá realizar la instalación en un plazo no mayor a dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse efectuado el internamiento y recepción formal de la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico. Para ello, el postor en primer lugar deberá efectuar el traslado de la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico, desde el Almacén General hacia los ambientes del Equipo Funcional de Neumología, donde será instalado. El Contratista se hará responsable durante la instalación y montaje que su personal		



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
**"ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA**  
**LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ESPECIALIDADES MEDICAS"**



**PERÚ**

**Ministerio de Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

		<p>cuenta con sus respectivos SCTR, y Equipos de Protección Personal, así como cualquier daño o perjuicio causados a los bienes de la Entidad o de terceros.</p> <p>Una vez realizado la instalación y puesta en operación el Contratista deberá comunicar al Equipo Funcional de Neumología y la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico (Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico) para que estos verifiquen y soliciten en presencia de los representantes del Contratista todas aquellas pruebas requeridas que efectivamente demuestren que la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico se encuentre operativo para su uso, así como su protocolo de pruebas.</p> <p>Una vez que la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico se encuentre operativo deberá efectuar los ajustes necesarios conforme a los estándares de trabajo, el cual será comunicado en dicho momento al Equipo Funcional de Neumología y la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico.</p> <p>Al finalizar el Contratista deberá entregar un reporte o informe de la instalación, y del desempeño correcto de la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico.</p>
8.7	<b>DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	<p>El postor/representante de la marca en el país deberá garantizar que cuenta con un amplio stock de consumibles, repuestos y servicios por un mínimo de cinco (05) años. El postor/representante de la marca en el país garantizará y se comprometerá con parte de su garantía, a brindar servicios de post venta; esto es, suministro y venta de consumibles, repuestos y servicios de mantenimiento y/o reparación especializada, cuando sea requerido por el INEN.</p>
8.8	<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>	
8.8.1	<b>ALCANCE DE LA GARANTÍA</b>	<p>Contra defectos de diseño o fabricación, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p>La garantía de la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico y sus accesorios estará constituida por un certificado de garantía en donde se especifique la vigencia y alcances.</p> <p>La garantía se extenderá por el periodo equivalente en que estuvo inoperativo el equipo por fallas de fabricación.</p>
8.8.2	<b>PERIODO DE LA GARANTÍA</b>	Veinticuatro (24) meses.
8.8.3	<b>CONDICIÓN DE INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA</b>	A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción, instalación y puesta en funcionamiento de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III.
8.8.4	<b>CONDICIONES GENERALES</b>	<p>Para la reparación de la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico, durante el periodo de garantía, el Contratista tendrá en consideración las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las atenciones de emergencia se realizarán de lunes a domingo de 08:00 horas a 20:00 horas.</li> <li>- Cuando la Entidad requiera una atención de emergencia requerirá mediante correo electrónico al Contratista para que este realice la revisión de la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico, debiendo el Contratista brindar respuesta dentro de las tres (03) horas siguientes a la comunicación a la dirección suministrada por el jefe de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico y jefe del Departamento de Especialidades Médicas.</li> <li>- Luego de realizada la comunicación y respuesta, el Contratista deberá realizar la verificación de la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico, y determinar la causa de la falla detectada e incidencia, debiendo realizar la corrección del mismo y el cambio de pieza, parte o accesorio que corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas contadas a partir de comunicado el incidente por la Entidad.</li> <li>- Si producto del diagnóstico deba realizarse el cambio de pieza, parte o accesorio y este requiera su importación, el Contratista garantizará la funcionalidad y operatividad del equipo, hasta que se realice el cambio de la pieza, parte o accesorio, para cuyo efecto el cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a veinte (20) días calendario de comunicado el incidente a la Entidad.</li> <li>- Si la falla de la caña para video broncoscopio flexible diagnóstico (originado por fallas técnicas) persistiera por 3 veces consecutivas, el Contratista deberá realizar el reemplazo de dicho bien por otro de características iguales o superiores sin</li> </ul>





**PERÚ**

**Ministerio de Salud**

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO" **000002**

	costo para el INEN. - El servicio técnico deben realizarlo los profesionales que fueron mencionados en la oferta presentada en el procedimiento de selección, los mismos que deben estar capacitados por el fabricante y/o proveedor.
<b>8.9</b>	<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
<b>8.9.1</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>
	La entrega de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, y sus accesorios se realizará en el almacén del INEN, ubicado en Av. Angamos Este 2520 – Surquillo – Lima, en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 a.m. hasta las 04:00 pm., para ello deberá acompañar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia)</li> <li>- Correo de notificación de orden de compra</li> <li>- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.</li> <li>- Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + Remitente). Esta deberá consignar en forma obligatoria, cantidad, marca, serie, modelo, procedencia, año de fabricación entre otros.</li> <li>- 02 manuales físicos de operación y funcionamiento original en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, y en formato digital en memoria USB.</li> <li>- 02 manuales físicos de servicio técnico o mantenimiento original en idioma castellano o en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, y en formato digital en memoria USB.</li> <li>- Videos de capacitación a nivel usuario y servicio técnico en memoria USB.</li> <li>- Certificado de garantía conforme a los alcances señalados en el numeral 8.2 y 8.3 de las especificaciones técnicas.</li> <li>- Copia de los certificados IEC o similar del país de fabricación.</li> </ul> <p><b>LUGAR DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:</b></p> <p>En las instalaciones del Equipo Funcional de Neumología, piso 03 del Centro de Atención Ambulatoria de Cáncer.</p>
<b>8.9.2</b>	<b>Plazo de la Prestación principal</b>
	La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La notificación de la orden de compra será como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
<b>9</b>	<b>REQUISITOS RECURSOS DEL PROVEEDOR</b>
<b>9.1</b>	<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b>
	El proveedor deberá ser fabricante, representante y/o distribuidor oficial para comercializar y realizar servicios inherentes de la marca del bien ofertado en Lima Perú, debiendo acreditarlo con una Carta de Representación.  Dicha carta deberá ser presentado para la suscripción del contrato, en caso de estar en idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción.
<b>9.2</b>	<b>DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA OFERTA PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>
	Las ofertas que presente los postores deberán presentar folletería, instructivos, catálogos o similares en original o copia simple remitida por el fabricante que permita demostrar que la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, ofertado cumple con las características técnicas solicitados conforme a los literales A y B del numeral 8.2 de las características técnicas y 8.3 reglamento técnico.
<b>9.3</b>	<b>OTROS DOCUMENTOS</b>
	El Contratista deberá brindar, <b>como parte de los documentos para la suscripción del contrato</b> , un correo electrónico para que el INEN comunique la solicitud de atención ante cualquier incidencia en aplicación de la garantía comercial, debiendo el contratista brindar respuesta dentro de las tres (03) horas siguientes a la comunicación. Sera de responsabilidad del Contratista mantener activo dicho correo electrónico durante el periodo de ejecución del servicio, el solo envío del correo electrónico conllevará a la validez de la comunicación. <i>NO ES SERVICIO</i>
<b>9.4</b>	<b>DEL PERSONAL CLAVE</b>
	El postor deberá contar con: 01 Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico, con una experiencia mínima de dos (02) años en el uso, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de gastroenterología y/o neumología.





**PERÚ**

**Ministerio de Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

	<p>a) <b>De la participación del profesional en la instalación y puesta en funcionamiento</b>                  El postor deberá contar con un profesional de acuerdo al perfil descrito, para la instalación y puesta en funcionamiento además designar a un solo profesional para todos los casos.</p> <p>Así mismo el profesional deberá contar además con una certificación por parte del fabricante del equipo ofertado.</p> <p>La acreditación del perfil, así como el referido certificado de capacitación del personal clave deberá ser presentado como parte de los documentos en la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato.                  La acreditación de la experiencia del personal clave deberá realizarla según lo establecido en los requisitos de calificación.</p>
<b>10</b>	<b>OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
<b>10.1</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>
	<p>El Contratista será responsable de las cargas laborales que involucren al personal que realice la instalación, así como cualquier daño y perjuicios causados a los bienes de la Entidad o de terceros realizadas durante la ejecución de la instalación.</p> <p>El Contratista será responsable del traslado interno del equipo y componentes, hacia el ambiente asignado por el Equipo Funcional de Neumología, donde será instalado.</p> <p>El Contratista deberá suministrar cualquier otro elemento, dispositivo, accesorio y/o aplicativo (software) que sea indispensable para la operatividad y uso del equipo, aun cuando no se indique explícitamente en las EETT requeridas.</p> <p>El Contratista obligatoriamente deberá implementar toda medida de seguridad a su personal durante el internamiento, instalación, montaje, puesta en operatividad, charla, mantenimiento preventivo y cualquier otra actividad inherente durante la ejecución contractual, brindándoles equipos de protección personal (como guantes, mascarillas, lentes y/u otros que sean necesarios), para evitar el contagio de COVID-19).</p>
<b>10.2</b>	<b>ADELANTOS</b>
	No se considera ningún tipo de adelanto para el presente requerimiento.
<b>10.3</b>	<b>SUBCONTRATACIÓN</b>
	<p>El Contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir, total o parcialmente, esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.</p>
<b>10.4</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD</b>
	<p>El Contratista se compromete a guardar reserva, respecto de los asuntos o información que resulte privilegiada o relevante, así como a no divulgar ni utilizar dicha información de manera indebida o en beneficio propio o de terceros, así como en perjuicio o desmedro del estado; hasta incluso después de finalizado la prestación del servicio, salvo que dicha información deje de ser sensible por haberse hecho de conocimiento público por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.</p>
<b>10.5</b>	<b>MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</b>
	<p><b>Áreas que coordinarán con el proveedor</b>                  La coordinación técnica y la supervisión de la instalación y puesta en funcionamiento de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, estarán a cargo del Equipo Funcional de Neumología y la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS del INEN.</p>
<b>10.6</b>	<b>CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b>
<b>10.6.1</b>	<b>ÁREA QUE RECEPCIONARÁ LOS BIENES</b>
	<p>La recepción de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, estará a cargo del jefe del Almacén General del INEN.</p>
<b>10.6.2</b>	<b>ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES</b>
	<p><b>Prestación principal</b></p> <p>La conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas, instalación y puesta en funcionamiento de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III, estará a cargo del personal designado por el Equipo Funcional de Neumología, previo informe de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico de la OIMS del INEN.</p>
<b>10.7</b>	<b>FORMA DE PAGO</b>





**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA**  
**LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ESPECIALIDADES MEDICAS”**



**PERÚ**

**Ministerio de Salud**

**Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
 “AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
 Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

000001

10.7.1	<b>PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>	<p>La Entidad realizará el pago de la <b>contraprestación PRINCIPAL</b> en <b>UN (01) UNICO PAGO</b>, posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III.</p> <p>Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Contratista la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recepción del Jefe del Almacén General del INEN</li> <li>- Informe de conformidad emitida por el Equipo Funcional de Neumología</li> <li>- Comprobante de pago</li> <li>- Copia de la orden de compra</li> </ul>
10.8	<b>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>	<p>El plazo de responsabilidad del Contratista por vicios ocultos es de dos (02) años, contados a partir de haberse efectuado la conformidad de la entrega, instalación y puesta en funcionamiento.</p>
10.9	<b>DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<p>El Contratista adjuntará los siguientes documentos para la suscripción del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correo electrónico mediante el cual autorizará las comunicaciones que remitirá la entidad de toda incidencia o comunicación respecto de la ejecución contractual.</li> <li>- Carta u documento análogo en el cual conste ser representante y/o Distribuidor Oficial para comercializar y realizar servicios inherentes de la marca del bien ofertado en Lima Perú, en caso dicho documento se encuentre en idioma distinto al español, deberá acompañarse su respectiva traducción.</li> <li>- Copia simple del título profesional del personal clave, en caso no se encuentre inscrito en el registro nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe">http://www.titulosinstitutos.pe</a>.</li> <li>- Carta mediante el cual se comprometa a contar con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un mínimo de cinco (05) años, para el servicio de post venta.</li> <li>- Documento emitido por el fabricante en el que conste que el personal clave propuesto ha sido capacitado para el uso, instalación, mantenimiento y soporte de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III. ofertado.</li> </ul>
11	<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>	

A.2	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
A.2.1	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	Requisitos: <b>01 ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico</b>



5



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA**  
**LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ESPECIALIDADES MEDICAS”**



**PERÚ**

**Ministerio de Salud**

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Experiencia mínima de dos (02) años en el uso, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de gastroenterología y/o neumología

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 373,000.00 (Trecientos setenta y tres mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes: endoscopios, colonovideoendoscopio, gastroscopio, colonoscopia, torre o sistema de endoscopia.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>01 Ingeniero Electrónico o Ingeniero Biomédico</b></p> <p><u>Requisitos:</u>          Experiencia mínima de dos (02) años en el uso, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de gastroenterología y/o neumología</p> <p><u>Acreditación:</u>          La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i></li> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación **ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS**, que celebra de una parte **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20514964778**, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 063-2024-INEN** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (S/), de acuerdo al siguiente detalle:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación en UN (01) UNICO PAGO, posterior a la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de la CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA.

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN  
“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA  
LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE  
ESPECIALIDADES MEDICAS”**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe del Almacén General del INEN
- Informe de conformidad emitida por el equipo Funcional de Neumología.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Almacén General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, sito en Av. Angamos Este N° 2520, Distrito de Surquillo.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la Caña para Video Broncoscopio Flexible Diagnóstico para los Sistemas de Video Endoscopia de la Marca OLYMPUS EVIS EXERA III. y accesorios, debe realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La notificación de la orden de compra será como máximo a los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS”**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Jefe del Almacén General del INEN [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS”**

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>10</sup>.*

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>10</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN

**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA  
LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE  
ESPECIALIDADES MEDICAS”**

---

hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece los ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>13</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>14</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>13</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA**  
**LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ESPECIALIDADES MEDICAS”**

---

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>15</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

<sup>15</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
**“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA**  
**LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE**  
**ESPECIALIDADES MEDICAS”**

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>16</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>17</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>18</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>19</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
1										
2										
3										

<sup>16</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>17</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>18</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>19</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>20</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CONTRATACION DIRECTA N° 070-2024-INEN

“ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAÑA PARA VIDEO BRONCOSCOPIO FLEXIBLE DIAGNOSTICO PARA LOS SISTEMAS VIDEOENDOSCOPIA DE LA MARCA

OLYMPUS EVIS EXERA III DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MEDICAS”

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>16</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>17</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>18</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>19</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 070-2024-INEN**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*